



Ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital 2022-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

El plazo para la presentación de las justificaciones de los beneficiarios comenzará el 1 de febrero de 2024 y finalizará el 30 de abril de 2024, excepto para aquellos beneficiarios que tengan concedidas ampliaciones de plazo mediante resolución. En esos casos, el plazo para la presentación de la justificación será el recogido en la resolución por la que se autorizó la prórroga para ejecutar el proyecto subvencionado.

Los modelos normalizados de los documentos que deben presentarse para la justificación de la ayuda recibida se encontrarán disponibles para su descarga en la Sede Electrónica del Ministerio a partir del 1 de febrero de 2024.

La documentación justificativa deberá presentarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura:

<https://sede.mcu.gob.es/registro/sabi/SeleccionMenu.action?cd=1&aob=ayuda&tipo=1387>

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La documentación justificativa que deberán presentar los beneficiarios de las ayudas consta de tres documentos.

1. Declaración Responsable (según el modelo disponible en la Sede Electrónica)

Deberá presentarse debidamente cumplimentada, fechada y firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria o por la persona física a la que se le concedió la ayuda (en el caso de que el beneficiario sea un autónomo).

2. Memoria de Actividades (según el modelo disponible en la Sede Electrónica)

Su extensión máxima será de 15 páginas.

Deberá presentarse fechada y firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria o por la persona física a la que se le concedió la ayuda (en el caso de que el beneficiario sea un autónomo). En esta memoria se indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como las incidencias ocurridas en su realización y las modificaciones producidas en el desarrollo del proyecto.

En caso de que al beneficiario se le autorizase una modificación sustancial durante el periodo de ejecución del proyecto, habrá que adjuntarse junto a la Memoria la petición por la que se solicitó el cambio y la resolución por la que fue autorizada.

La Memoria de Actividades deberá incluir los enlaces o accesos necesarios para la comprobación de la realización de la actividad.

Asimismo, deberá aportarse material de difusión o material gráfico que acredite el cumplimiento de la obligación de inclusión en la actividad del logotipo del Ministerio de Cultura y del texto: «**Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura**», así como el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el emblema de la Unión Europea acompañado por el texto «**Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**», en cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad derivadas de la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia,



En el caso de que entre los gastos del proyecto figuren nóminas del personal del beneficiario, la Memoria de Actividades deberá incorporar la siguiente información para su justificación:

- Relación de trabajadores involucrados en el proyecto con indicación de su categoría profesional.
- Descripción pormenorizada del trabajo desarrollado por cada uno de ellos.
- Cronograma de trabajo con indicación de número de horas que cada trabajador ha dedicado al proyecto.

En el caso de que el beneficiario de la ayuda sea un autónomo que haya realizado trabajos en la ejecución del proyecto, la Memoria de Actividades incluirá una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas por el beneficiario en la que se justifique la cuantía del gasto atribuido a esos trabajos, su necesidad y vinculación con la actividad subvencionada, y la acreditación de que dicha cuantía es acorde con los precios de mercado.

3. Memoria de Económica (según el modelo disponible en la Sede Electrónica)

Deberá presentarse fechada y firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria o por la persona física a la que se le concedió la ayuda (en el caso de que el beneficiario sea un autónomo).

En caso de necesitar más de una hoja deberán numerarse.

Esta memoria contendrá una relación numerada de todos los ingresos y gastos realizados para llevar a cabo la actividad subvencionada.

Apartado de Ingresos:

Se detallarán todos los ingresos con los que ha contado la entidad para realizar el proyecto, incluida la financiación propia y el resto de las ayudas recibidas para el mismo proyecto.

Apartado de Gastos:

Se relacionarán numerados y clasificados la totalidad de los gastos de la actividad (facturas y nóminas) divididos en tres secciones:

- **Gastos de la ayuda:** son los gastos a los que se ha destinado el importe de la ayuda concedida. Solo pueden incluirse gastos subvencionables de los contemplados en el Anexo I de la convocatoria.
- **Otros gastos:** son los gastos a los que se ha destinado las aportaciones ajenas a la ayuda. Podrán incluirse gastos subvencionables, los gastos que excedan de los gastos subvencionables con limitaciones y los gastos excluidos de la ayuda (ver Anexo I de la convocatoria).
- **Resumen de gastos:** reflejará la cuantía total de gastos de la ayuda, la cuantía total de otros gastos, y la suma de ambas cantidades, que constituirá la cuantía total de los gastos del proyecto.

Sólo se podrá incluir el mismo gasto (factura o nómina) en las dos primeras secciones en el caso de que una parte de dicha factura o nómina se impute a la Ayuda para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital 2022-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la otra parte se impute a otros ingresos.

Cada fila del apartado de gastos de la Memoria Económica deberá reflejar:

- El número de factura o el mes y año de la nómina.
- La identificación del emisor del documento.
- El concepto del gasto (deberá coincidir con el recogido en el presupuesto inicial o, en su caso, en el presupuesto reformulado).
- El importe (IVA excluido).
- La fecha de emisión de la factura o de la nómina.
- La fecha de pago.

El apartado de gastos contará también con un resumen de gastos, en el que se reflejarán la cuantía total de gastos a financiar con la ayuda concedida, la cuantía total de "otros gastos", y la suma de ambas cantidades, que constituirá la cuantía total de los gastos del proyecto.



El importe de la ayuda concedida reflejado en ingresos deberá coincidir con el importe total del cuadro de gastos financiados con cargo a la Ayuda para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital 2022-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Igualmente, el importe de los ingresos diferentes a la ayuda concedida (“otros ingresos”) deberá ser el mismo que el de la suma de los gastos financiados con las aportaciones ajenas a la Ayuda para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital 2022-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“otros gastos”).

Asimismo, el importe de la cuantía total de ingresos deberá coincidir con la cantidad total de gastos del proyecto indicada en el “Resumen de Gastos”,

Los desvíos que se hayan producido con respecto al presupuesto inicialmente aceptado o al posteriormente reformulado, deberán quedar justificados y explicados en la memoria de actividades. Si los desvíos son de carácter sustancial éstos debieron ser autorizados dentro del periodo de ejecución del proyecto (artículo 13 de la Orden) por lo que habrá que adjuntar la petición por la que se solicitó el cambio y la resolución por la que se autorizó.

Si la subvención concedida es inferior a 100.000 euros se justificará mediante cuenta justificativa simplificada, por lo que no será necesario presentar todos los justificantes de gasto y de pago al justificar la ayuda. **Será el órgano concedente el que, una vez examinada la Memoria de Actividades y la Memoria Económica y mediante la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a los beneficiarios los originales de los justificantes de gasto que estime oportunos**, así como la acreditación de su pago, a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. Estos justificantes supondrán, al menos, el 25 % de la cantidad subvencionada.

¹ Este documento tiene un propósito informativo y no genera ningún efecto jurídico vinculante, debiendo remitirse los posibles solicitantes a lo estrictamente dispuesto en la Orden CUD/1241/2022, de 1 de diciembre de 2022, del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.